



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), noviembre-diciembre 2024,
Volumen 8, Número 6.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i6

INCLUSIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

INCLUSION OF PARENTAL ALIENATION SYNDROME IN
THE CODE OF CHILDHOOD AND ADOLESCENCE

Rayniero Alberto Cely Castro

Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador

Inclusión del Síndrome de Alienación Parental en el Código de la Niñez y Adolescencia

Rayniero Alberto Cely Castro¹

rcely@indoamerica.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0000-0296-9403>

Universidad Tecnológica Indoamérica
Ecuador

RESUMEN

El Síndrome de Alienación Parental comprende una conducta que se basa en la denigración, basada en el rechazo del niño, niña o adolescente hacia un padre, por la influencia negativa del otro padre o incluso de terceros. Como problemática del estudio se considera que en Ecuador el actual Código de la Niñez y Adolescencia no contempla la figura de la alienación parental, a pesar de que ésta es una conducta frecuente asociada a procesos de divorcios, que genera una vulneración de los derechos de los menores y del progenitor afectado. El objetivo del estudio es analizar la inclusión del Síndrome de Alienación Parental en el Código de la Niñez y Adolescencia, lo que se busca concretar a través de una reforma al citado código. El estudio presenta un enfoque cualitativo y bibliográfico, se utilizó la técnica del análisis documental para la identificación las propiedades y características generales de la alienación parental. Los resultados muestran el desarrollo de una amplia doctrina en el que se aborda el SAP y su afectación a la tenencia y al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Palabras clave: alineación parental, derechos, garantías, niñez, adolescencia

¹ Autor Principal

Correspondencia: rcely@indoamerica.edu.ec

Inclusion of Parental Alienation Syndrome in the Code of Childhood and Adolescence

ABSTRACT

Parental Alienation Syndrome includes behavior that is based on denigration, based on the rejection of the child or adolescent towards a parent, due to the negative influence of the other parent or even third parties. As a problem of the study, it is considered that in Ecuador the current Code of Children and Adolescents does not contemplate the figure of parental alienation, despite the fact that this is a frequent behavior associated with divorce processes, which generates a violation of the rights of children. minors and the affected parent. The objective of the study is to analyze the inclusion of Parental Alienation Syndrome in the Code of Childhood and Adolescence, which is sought to be achieved through a reform of the aforementioned code. The study presents a qualitative and bibliographic approach, the documentary analysis technique was used to identify the general properties and characteristics of parental alienation. The results show the development of a broad doctrine that addresses SAP and its impact on the tenure and comprehensive development of children and adolescents.

Keywords: parental alignment, rights, guarantees, childhood, adolescence

Artículo recibido 15 noviembre 2024

Aceptado para publicación: 20 diciembre 2024



INTRODUCCIÓN

En el Ecuador los niños, niñas y adolescentes gozan de protección mediante principios y derechos reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales. La legislación nacional contempla un conjunto de derechos entre los que se encuentran el derecho a tener una familia, a ser escuchados, a la integridad física y psicológica. Derechos aplicables en la vida cotidiana y que pueden ser objeto de vulneración incluso por los propios progenitores en el caso del Síndrome de Alienación Parental (SAP).

El SAP es conceptualizado como un fenómeno psicológico con implicaciones en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, siendo muy frecuente en el ámbito de los procesos de divorcio o disputas por la tenencia de los menores. Esta conducta presenta como característica principal la incurrancia en una serie de actos mediante el que uno de los progenitores aliena al niño o adolescente contra el otro progenitor, generando un grave impacto en la relación familiar y en el desarrollo emocional del menor.

En el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003) se identifican derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, además de las responsabilidades de los padres y otros actores involucrados en su cuidado. La investigación es importante para analizar una posible inclusión del SAP, lo que incluye medidas de protección y apoyo que puedan dictarse en favor de los menores involucrados. Por tanto, su desarrollo es relevante para contribuir a garantizar el respeto de los derechos de los menores a mantener relaciones significativas con ambos progenitores. El aporte del estudio se centra en el análisis del SAP como mecanismo jurídico que favorezca una paternidad responsable y el cuidado del interés superior del niño a partir de la colaboración equilibrada de ambos progenitores.

Como problemática se identifica que lamentablemente la falta de normas o reglas que regulen las conductas que derivan en el SAP en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003) lo que impide que esta conducta sea considerada como un daño al núcleo familiar, situación que no sólo vulnera los derechos de los menores, sino que tiene una afectación directa con la patria potestad. La falta del reconocimiento legal del SAP y de medidas para su identificación y tratamiento adecuado dificulta que se precautelen derechos afectados de los niños, niñas y adolescentes, lo que contribuye a perpetuar el conflicto y sufrimiento en el ámbito familiar. Por lo tanto, existe la necesidad de desarrollar mecanismos jurídicos específicos que



permitan detectar, prevenir y abordar de manera efectiva este fenómeno dentro de la legislación especializada en materia de niñez y adolescencia. En consecuencia, a lo expuesto el objetivo del estudio es analizar el Síndrome de Alienación Parental en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003) a fin de que sea considerado una causal de suspensión de la tenencia, sin que esto significa una afectación a la patria potestad que de acuerdo con la Sentencia N° 28-15-IN/21 de la Corte Constitucional (2021) que es el resultado del vínculo parento – filial que origina una relación jurídica directa y no se limita a la unión de los progenitores.

Para el desarrollo del estudio se considera varios antecedentes investigativos que han abordado el SAP, entre los que se destaca Trejo, (2020) que lo reconoce como un problema jurídico que quebranta el vínculo materno-paterno filial que a pesar de su importancia es escasamente reconocido en las legislaciones. De acuerdo con Espinosa et al. (2020) la relevancia de la custodia compartida se centra en que en el momento que ésta es determinada pueden identificarse falencias quedan origen a trastornos emocionales y afectivos entre los que se ubica el síndrome de alineación parental. A través de lo hallazgos más relevantes se puede observar que en la legislación ecuatoriana existe un vacío en relación con la custodia compartida vulnerándose el principio de interés superior del niño, lo que da origen a prácticas relacionadas con el síndrome de alienación parental.

Para Shiinno, (2021) la alienación parental comprende una influencia negativa e indebida que es causada por un padre hacia el niño, niña o adolescente con el fin de que este rompa el vínculo afectivo con su otro progenitor, lo que se origina en conflictos entre los padres relacionados con la tenencia de sus hijos, afectándose el vínculo paterno filial, con consecuencias negativas en las relaciones afectivas.

En el análisis del SAP autores como Del Águila & Silva (2023) señalan en los procesos de tenencia que se ventilan dentro de los juzgados de familia de la ciudad de Tarapoto sostuvieron que existe una deficiente aplicación del SAP, ya que los elementos de los indicadores estudiados no fueron considerados determinantes en el momento de otorgar o no la tenencia del menor al progenitor alienado. Para Torrado (2021) el SAP tiene criterios que permiten identificarlo como son: el rechazo leve, grave y severo, la etapa de programación que generalmente inicia junto con un proceso de divorcio. Además, agrega que la



jurisprudencia colombiana reconoce en varias sentencias la existencia de este síndrome, sin embargo, actualmente no existe una línea jurisprudencial que se enfoque en su tratamiento y regulación, pero es un tema que ha adquirido especial reconocimiento por parte del área jurídica, así como para el ámbito de la psicología.

El alcance y los resultados del estudio se centran en brindar argumentos que avalen la inclusión del Síndrome de Alienación Parental en el Código de la Niñez y Adolescencia en el Ecuador (2003) como causal de suspensión de la tenencia. El estudio presenta un enfoque cualitativo desarrollado mediante el análisis documental de bibliografía especializada.

Desarrollo

Para analizar el SAP previamente se conceptualizará la patria potestad y la tenencia. La patria potestad es una institución jurídica de derecho de familia que abarca el conjunto de deberes y derechos que la ley otorga a los padres para el cuidado de sus hijos, estos deberes y derechos se extiende hasta que cumplan la mayoría de edad (Espinoza, 2022). Esta institución se relaciona con la filiación, originada mediante la relación paterno filial a través de la inscripción del menor en el Registro Civil, a través de una sentencia que declare la filiación, por presunción de paternidad matrimonial o posesión del Estado.

Integra derechos y obligaciones de los padres respecto de los hijos en lo atinente al cuidado y protección para su desarrollo integral (Rodríguez et al., 2022). Es una obligación porque a los padres les corresponde la obligación de cuidado, crianza y asistencia de sus hijos entre otras, pero también es un derecho que los faculta a mantener una adecuada comunicación con sus hijos, así como compartir su desarrollo, entre otros derechos.

La patria potestad otorga autoridad para que los padres al cuidado de los hijos no emancipados puedan tener el control de su integridad física o psicológica, así como la administración de sus bienes en caso de tenerlos (Rodríguez et al., 2022). De manera general se la asume como la responsabilidad parental en la crianza, cuidado y manutención de los menores, de forma que estos puedan tener garantizados sus derechos elementales para una vida digna (Espinoza, 2022).

Es un derecho constitucional otorgado a los padres y madres para ejercer el cuidado y protección de los



hijos, pero siempre limitado por el principio de interés superior (Santaolalla, 2019). Inmersa bajo el presupuesto del interés superior del niño, la patria potestad integra la estabilidad del menor, por lo que los jueces están llamados a evaluar el impacto positivo o negativo de quien la va a obtener (Espinoza, 2022). De acuerdo con el Código Civil (2005) la patria potestad comprende el conjunto de derechos que los padres poseen sobre sus hijos que no se encuentra emancipados, sin embargo el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003) ofrece una definición, al precisar que la patria potestad no se limita a los derechos, sino que integra las obligaciones de los padres en relación a aquellos hijos que no se encuentran emancipados, abarca aspectos como cuidado, educación, desarrollo integral y la defensa de derechos y garantías de los hijos según las leyes y la Constitución.

Tanto la corresponsabilidad personal y patrimonial, se relaciona con los derechos y deberes que tienen los padres frente a sus hijos. Ambos elementos constituyen un sistema de protección que en el primer caso versa sobre el deber de cuidado y en el segundo sobre los deberes y facultades para representar al menor y administrar sus bienes (Briones, 2022).

Por otra parte, en relación a la institución de la tenencia se la entiende como el atributo de la patria potestad que consiste en la asignación de custodia del menor a un progenitor, (Shiinno, 2021). La decisión sobre quien de los progenitores debe quedarse a cargo del cuidado de los hijos es una de las más comunes y complicadas de resolver, teniendo que ser el juez el encargado de emitir una resolución respecto a la tenencia (Briones, 2022). La tenencia es una figura jurídica a través de la que la patria potestad se ejerce en caso de divorcios o separaciones, el menor incapaz pasa a ser colocado al cuidado de uno de sus progenitores, considerado el más apto para su tenencia, a fin de que prime el principio de interés superior del niño.

Mediante sentencia N° 28-15-IN/21 la Corte Constitucional (2021) analiza la tenencia y la patria potestad, sobre la tenencia señala que es el conjunto de derechos que le corresponde a los padres de tener corporalmente a sus hijos, de acuerdo con la legislación del Ecuador la tenencia dentro de un divorcio es la tenencia que recae sobre uno de los progenitores, mientras que en favor del otro padre se establece un régimen de visitas, atendiendo la patria potestad los padres gozan del derecho de supervisar el adecuado



desarrollo de hijos, y tienen ante estos el deber de cuidado así como la representación y administración de sus bienes.

Aclaradas ambas figuras jurídicas se procede a abordar el Síndrome de Alienación parental, debe precisarse que los derechos de los niños, niñas y adolescentes están sujetos a la responsabilidad parental y a la protección jurídica del Estado (Rodríguez et al., 2022) que tienen la responsabilidad de precautelar la vigencia de condiciones necesarias que favorezcan el desarrollo integral de los menores, pero pesar de esta obligación frecuentemente en los procesos de divorcio se observa que los menores son afectados y pasan a formar parte activa del conflicto.

En este contexto es muy común que se produzca el SAP como parte de las disputas por la patria potestad de los hijos. El SAP es una patología estudiada por el psiquiatra Richard Gardner, experto en psiquiatría infantil y forense que lo catalogó como un trastorno infantil (Acevedo, 2020) que se origina en relaciones conflictivas entre progenitores en el divorcio y en contextos de disputa por la custodia de los hijos (Portilla et al., 2021). Los sujetos intervinientes son el progenitor fuerte quien cuenta con tenencia del menor, el progenitor débil e hijo quien es alienado en quien se manifiesta la conducta de programación para que muestre un rechazo injustificado en su progenitor (Trejo, 2020).

Siguiendo el modelo de cuatro factores de alienación parental, para que la alienación esté presente debe haber (1) una relación positiva previa entre el niño y el padre ahora rechazado; (2) ausencia de maltrato por parte del padre rechazado; (3) uso de conductas alienables por parte del padre favorecido y (4) presencia de manifestaciones conductuales de alineación en el niño (Baker, 2020). Existen tres tipos de SAP, su diagnóstico diferencial es crucial para tratar adecuadamente el trastorno. Los tres tipos de síndromes son ligero, moderado y severo, con manifestaciones sintomáticas de diferentes intensidades (CIDH, 2011). Generalmente durante las rupturas conyugales conflictivas los hijos toman parte censurando, criticando y rechazando a uno de sus progenitores, descalificando de forma injustificada y exagerada a uno de sus padres, por tanto, el SAP es un proceso que se va dando gradualmente (Acevedo, 2020).

La alienación parental es una manera de condicionar y manipular, la que se presenta de manera repetida e injustificada por el progenitor que posee la tenencia del hijo, mediante la denigración, repudio y



descalificación hacia el otro progenitor (Del Águila & Silva, 2023). Su principal objetivo es perjudicar la relación del padre que no cuenta con la tenencia de sus hijos, corresponde a una campaña de difamación contra uno de los padres genera un adoctrinamiento del menor. Es una manipulación sistemática y consciente mediante el que un progenitor programa al hijo contra su otro progenitor, y en contraposición produce una fuerte preferencia hacia el padre que influencia la conducta de su hijo. La alienación produce una situación de inestabilidad y ambivalencia ya que ambos padres exigen fidelidad para sí mismo y rechazo para el otro progenitor creándose un conflicto de lealtades en el menor (Trejo, 2020). Este tipo de conducta plantea concomitantes convergentes tanto en el origen de la conducta como en su mantención a lo largo del tiempo, que deriva en una dinámica de alta hostilidad entre los progenitores, coaliciones que dan como resultado el rechazo injustificado al contacto de los hijos con alguno de los padres (Portilla et al., 2021). Entre los principales motivos que llevan al progenitor alienador a alejar a sus hijos del otro se destacan la incapacidad de aceptar la ruptura y superar el conflicto, deseos de venganzas, patologías individuales entre otros. Los hijos de padres separados se vuelven blanco importante en el que descargan sus frustraciones, el progenitor alienador mediante la manipulación frontal y constante marca la vida de sus hijos y su personalidad (Urrutia & Paredes, 2021).

La alienación parental muestra características definidas, entre las que se destaca que es una conducta que se centran en una afectación directa en los niños especialmente durante periodos de madurez o desarrollo evolutivo, pero que además puede afectar a los padres y al sistema familiar en general, otra característica relevante es que se produce en una circunstancia transversal a procesos de divorcio o separación de alto conflicto, además de que puede producirse antes, después o durante el proceso de divorcio o separación (Portilla et al., 2021).

Como principal efecto a corto y largo plazo de la alienación parental en la etapa infantil se identifica el maltrato psicológico (Verrocchio et al., 2019), la insidia constante del progenitor alienador afecta al niño en el ámbito psicológico, desarrollo de la personalidad y desenvolvimiento social y escolar (Urrutia & Paredes, 2021). Pero además son problemas comunes que afectan a los niños sometidos a SAP la ansiedad, depresión, baja autoestima, culpa, dificultad para mantener otras relaciones, bajo rendimiento académico y



disminución de la calidad de vida en la etapa adulta, en general esta conducta presenta ramificaciones de por vida en la etapa adulta (Bentley & Matthewson, 2020).

El SAP requiere un análisis multidimensional que incluya al ámbito jurídico, la literatura especializada es muy limitada, no se cuenta con el suficiente sustento que justifique la inclusión de esta figura como parte de una agravante para la pérdida de la tenencia (Espinosa et al., 2020). A pesar de que la legislación del Ecuador es ampliamente garantista de los derechos, la figura del SAP no se encuentra contemplada dejando abierto el debate respecto a su inclusión. Esto se puede atribuir en gran parte a la falta de una posición unánime debido a que el SAP no es reconocido por la Organización Mundial de la Salud, a pesar de estar ampliamente documentado por el trabajo del Dr. Gardner (CIDH, 2011).

El Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003) es legislación especializada en materia de protección de los menores, esta norma no establece medidas respecto al SAP, ante la falta de reconocimiento el juez carece de sustentos legales para impedir que el progenitor siga ejerciendo el SAP, lo que a la vez acarrea una continua afectación psicológica al menor, situación que evidencia la necesidad de que el SAP sea considerada una causal para la suspensión de la tenencia.

Aunque la ley especializada carece de esta normativa, debe precisarse que a nivel constitucional se reconocen un conjunto de derechos que pueden ser afectados por este tipo de conductas, así la Constitución del Ecuador (2008) reconoce el derecho al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (artículo 44), derecho a la integridad psíquica (artículo 45) protección contra cualquier tipo de violencia (artículo 46 numeral 4), derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás (artículo 66 n 5), reconocimiento a la familia en sus diferentes tipos (artículo 67), derecho a la maternidad y paternidad responsable (artículo 69 n 1), corresponsabilidad materna y paterna y cumplimiento de deberes y derechos recíprocos entre padres, madres, hijas e hijos (artículo 69 n 5). Normativa que en general está diseñada para proteger los derechos y asegurar un adecuado desarrollo de la niñez y la adolescencia, específicamente a través del derecho al desarrollo de la personalidad se busca que no existan elementos que puedan afectarla negativamente, contexto en el que el SAP genera una restricción al impedir una relación afectuosa con el progenitor que es quien generalmente no cuenta con la tenencia, y



por lo tanto se genera una afectación a sus derechos, los que deben ser tutelados por el Estado.

Esto demuestra que existen suficientes fundamentos para que la legislación especializada en materia de niñez y adolescencia en el Ecuador incorpore la figura del SAP por ser ésta una forma de violencia, específicamente un tipo de maltrato psicológico hacia el menor al imponerse una perspectiva o visión desfigurada que compromete los sentimientos hacia uno de los progenitores. Lo que además implica una forma de manipulación mental, acoso psicológico y violencia encubierta (Acevedo, 2020), y ocasiona una clara afectación al principio de interés superior del niño.

Este principio desempeña un rol importante y se constituye en el eje principal de los procesos judiciales en los que se involucran niñas, niños y adolescentes y cuyos derechos son afectados. Es fundamental para el derecho de familia, especialmente en los conflictos de tenencia y patria potestad, debido a que en el marco de estas instituciones jurídicas se busca proteger las relaciones afectivas por los progenitores, así como prevenir consecuencia y daños que los problemas intrafamiliares pudieren causar al menor.

Esto significa que la tenencia y patria potestad del menor se atenderá bajo una visión de reconocimiento, respeto y protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, el interés superior debe aplicarse como principio rector para que sus derechos se mantengan en la mejor de las condiciones ante la separación de los padres, procurando evitar afectaciones en su sano desarrollo físico, psicoemocional y social (Oliva, 2020).

En el ordenamiento jurídico del Ecuador el principio de interés superior se contempla en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador (2003) lo reconoce como un principio que se orienta a la satisfacción del efectivo ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, derecho que impone a autoridades judiciales, administrativas, e instituciones públicas y privadas el deber de ajustar sus acciones y decisiones para garantizar su cumplimiento efectivo.

Esta normativa se encuentra sujeta a la dispuesto en la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989) que representa uno de los pactos más significativos del corpus iuris del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; considerada la Carta Magna de la niñez y la adolescencia, lo que implica que la justicia, al igual que cualquier institución, tienen la obligación de salvaguardar los derechos de los niños, niñas y



adolescentes (Acevedo, 2020). La convención en el artículo 3 refiere a que las instituciones sean públicas, privadas o de otra índole, deben precautelar el interés superior del niño de forma primordial por ser afectado de forma directa y como consecuencia de la situación se cause una vulneración.

Por otra parte en los artículos 9, 10 y 11 se puede observar un enfoque en la protección de la institución de la familia, específicamente el artículo 9 reconoce el derecho del niño, niña o adolescente a que no se lo separa de sus padres, a menos que esto sea determinado por parte de la autoridad judicial atendiendo el principio de interés superior del niño, separación que procede ya sea por ser el niño, niña o adolescente objetivo de alguna forma de maltrato por el abandono o descuido de sus progenitores. El párrafo tercero señala que, aunque el niño, niña o adolescente se encuentre separado de uno o de ambos padres, tiene el derecho a mantener contacto con sus progenitores aun cuando se interrumpa la convivencia, siendo el Estado el responsable de garantizarla. Punto en que la convivencia debe ser permitida al padre tenedor mediante cualquier medio.

Un documento de obligatoria observancia para la aplicación del principio de interés superior es la Observación General 14 del Comité de Naciones Unidas de los Derechos del Niño (2013) en el que se establecen varios aspectos que deben interrelacionarse armónicamente de manera que se materialice el interés superior del niño, entre estos se encuentran la opinión, identidad, conservación del entorno familiar, mantenimiento de relaciones familiares entre sus miembros, cuidado, protección que deben brindarse a todo niño, niña o adolescente en condición de vulnerabilidad, además de aquellos derechos que se encuentran relacionados con la educación y la salud.

Lo expuesto evidencia que el interés superior del niño, es un principio clave en la valoración del SAP, de acuerdo con Fernández (2020) es un derecho a vivir, desarrollarse, crear su propia dignidad humana en el entorno familiar, siempre y cuando existan las condiciones y es considerado primordial frente a otros intereses antagónicos, por lo que resulta lógico que los derechos de los niños en virtud de ser precautelados van a sobresalir ante otros derechos que pudieran estar en litigio, a fin de que el niño, niña o adolescente no sufra daño, incluso por encima de los derechos que pudieran tener los mismos padres. Por lo tanto, el interés superior del niño sirve como principio rector para garantizar el desarrollo integral, de forma que el



niño, niña o adolescente pueda acceder a una vida digna y plena en su entorno.

Atendiendo una perspectiva más general la esencia de este principio reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, que deben ser escuchados y respetados por la sociedad. De acuerdo con la Constitución del Ecuador (2008) los niños, niñas y adolescentes forman parte de un grupo de vulnerabilidad, dado que sus derechos son susceptibles a cualquier forma de menoscabo, ya sea por daños físicos y psicológicos ocasionados en el ambiente familiar disfuncional o por el entorno social en el que estos viven.

El SAP representa una grave forma de daño al desarrollo integral del menor, especialmente de tipo psicológico, por tanto, al existir problemas entre los progenitores que puedan dar origen a este tipo de conductas es el momento adecuado para aplicar el principio de interés superior. A través de la inclusión del SAP en el Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador (2003) como causal para eliminar la tenencia o custodia del menor, se brindan las condiciones para que basado en los medios de prueba presentados dentro de un proceso, el juez esté en capacidad de conocer de forma profunda y detallada la situación en la que se encuentra el niño, niña o adolescente y atendiendo a las reglas de la sana crítica en apego a la Constitución del Ecuador (2008), Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador (2003) y otras normas suplementarias decida las condiciones más apropiadas para precautelar el desarrollo integral del menor.

La separación o divorcio supone un antes, durante y un después en la relación de los miembros que integran la familia, lo que implica la necesidad de analizar esta interacción en beneficio de la parte más vulnerable por lo general niños, niñas y adolescentes, y en donde es denotativa la situación de complejidad para todos los operadores que intervienen en la protección integral de los menores (CIDH, 2011)

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se exponen los hallazgos, lo trascendente del estudio expresado con cierto detalle en la exposición que sostenga el porqué del trabajo: justificando las conclusiones a las que se arribó. Los resultados deben ser objetivos y claros demostrando que son la consecuencia lógica de la metodología utilizada.

No se debe ser reiterativo, es decir, no debe de exponer un mismo dato o conjunto de datos en más de un



formato, ya sea texto, cuadros o gráficas. Es suficiente sólo una forma de presentación. Así también los datos deben presentarse estableciéndose un orden lógico y sistemático, que a su vez permitan la discusión con la teoría que sustenta el trabajo, así como con antecedentes de otras investigaciones resaltando similitudes y contraposiciones.

También durante la discusión se podrá exponer las interpretaciones del autor, como explicaciones de principios, regularidades y las consecuentes generalizaciones del trabajo, en los casos que amerite.

Finalmente, debe subrayarse la novedad científica, lo controversial, las perspectivas y prospectivas teóricas, las aplicaciones prácticas y la pertinencia del trabajo en relación a la línea de investigación.

A través de la revisión de doctrina especializada y normativa jurídica del Ecuador se analizó el SAP para sustentar a la inclusión de esta figura en el Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador. La gravedad de esta conducta y sus implicaciones para el desarrollo psicológico integral del menor justifica la tipificación de esta forma de maltrato en el Código Orgánico Integral Penal, por ser una figura penalmente relevante.

En primer lugar, se abordó el SAP, desde el análisis de características típicas de esta conducta y su afectación tanto en la relación padre/madre e hijo, así como sus implicaciones en el desarrollo de la conducta de la niña, niño y a adolescentes. Posteriormente se analizaron normas contenidas en el Código de la Niñez y Adolescencia y la Constitución del Ecuador, que brindan el sustento jurídico para la inclusión del Síndrome de Alienación Parental.

En relación con el SAP se identificó que este es un problema que compete al ámbito jurídico porque se presenta muy frecuentemente en casos de divorcios o separaciones de los padres como fue documentado por Acevedo (2020) rupturas conyugales, Portilla et al (2021) en relaciones conflictivas entre progenitores, divorcio, disputas por la custodia de los hijos.

Se determinó que la conducta se centra en una sucesión de actos en los que incurre uno de los progenitores voluntaria e intencionadamente para indisponer al hijo contra su otro progenitor. Al respecto Urrutia & Paredes (2021) identifica actos de insidia, Del Aguila & Silva, (2023) señala la denigración, repudio y descalificación hacia el otro progenitor y CIDH, (2011) precisa que la intensidad de estos actos puede ser ligera, moderada y severa.



También se identificó un impacto negativo en la conducta del niño, niña y adolescente derivada de la exposición a la alienación a la que el padre somete al hijo constituyéndose en un maltrato. En este sentido Verrocchio et al., (2019) lo describe como forma grave de maltrato psicológico, Urrutia & Paredes (2021) señala sus implicaciones en el desarrollo psicológico, personalidad y desenvolvimiento social y escolar, por su parte Bentley & Mattewson, (2020) lo asoció a una diversidad de problemas (ansiedad, depresión, baja autoestima, culpa, bajo rendimiento académico y disminución de la calidad de vida) con ramificaciones de por vida en la etapa adulta y Trejo, (2020) señaló que este produce inestabilidad y ambivalencia. Además de los resultados muestran que esta conducta afecta la relación padre/madre e hijo y deteriora la calidad de sus relaciones. Al respecto Trejo, (2020) encontró que produce un conflicto de lealtades en el menor y Portilla et al., (2021) que es causa de un rechazo injustificado al contacto de los hijos con alguno de los padres.

En relación normas jurídicas vigentes en el Ecuador se entró que estas aportan el sustento legal necesarios para la inclusión del Síndrome de Alienación Parental, tomando como base la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989) que artículos 9, 10 y 11 reconoce el derecho a la protección integral de la familia, la Observación General 14 del Comité de Naciones Unidas de los Derechos del Niño (2013) que establece diferentes aspectos que deben ser interrelacionados de manera armónica para materializar el interés superior del niño. Además encuentra sustento en la Constitución del Ecuador (2008) que reconoce el derecho al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (artículo 44), a la integridad psíquica (artículo 45) protección contra cualquier tipo de violencia (artículo 46 numeral 4), derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás (artículo 66 n 5), reconocimiento a la familia en sus diferentes tipos (artículo 67), derecho a la maternidad y paternidad responsable (artículo 69 numeral 1), corresponsabilidad materna y paterna y cumplimiento de deberes y derechos recíprocos entre padres, madres, hijas e hijos (artículo 69 numeral 5). Normas que otorgan fundamentos para que incorpore la figura del SAP al ser una forma de violencia psicológica hacia el menor que impone una visión o perspectiva desfigurada que compromete los sentimientos hacia uno de los progenitores y afectar el normal desarrollo del niño, niña y adolescentes.



CONCLUSIONES

El SAP es una grave forma de maltrato frecuente en divorcios o separación de los padres, relaciones conflictivas y disputas por la custodia de los hijos. Se desarrolla de forma intencionada por parte de uno de los progenitores que voluntaria e intencionadamente indispona al hijo contra su otro progenitor mediante actos de insidia, denigración, repudio y descalificación, afectando la relación padre/madre e hijo con implicaciones negativas en el desarrollo integral de la niña, niño y a adolescentes.

La incorporación del SAP en el Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador como causal para eliminar la tenencia o custodia del menor, por ser una forma de violencia psicológica encuentra fundamento en la Constitución del Ecuador (2008) que contiene un conjunto de derechos que pueden ser afectados por este tipo de conductas. Además de que esta norma permitirá efectivizar derechos garantizados en la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989) y en la Observación General 14 del Comité de Naciones Unidas de los Derechos del Niño (2013).

En el caso de que producirse una afectación grave a la integridad psicológica del niño, niña o adolescente como consecuencia del SAP, es necesario la tipificación de un delito específico en el Código Orgánico Integral Penal que permita reprimir esta conducta penalmente relevante

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, J. (2020). La alienación parental, presente en familias del noroeste de México. Los nuevos retos del Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(2), 349–363. <https://doi.org/10.5209/cuts.65200>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador de 2008*. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Baker, A. (2020). Reliability and validity of the four-factor model of parental alienation. *Journal of Family Therapy*, 42(1), 100–118. <https://doi.org/10.1111/1467-6427.12253>
- Bentley, C., & Mattewson, M. (2020). El niño no olvidado: La experiencia de alienación parental de los niños adultos alienados. *The American Journal of Family Therapy*., 48(5). <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/01926187.2020.1775531>



- Briones, M. (2022). ¿Preferencia materna para la tenencia de los hijos? Búsqueda de la igualdad de género en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 2085–2113. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2014
- CIDH. (2011). *Comisión Nacional de Derechos Humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
- Congreso del Ecuador. (2005). *Código Civil*. Registro Oficial 010. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/Codigo-Civil1.pdf>
- Congreso Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia 28-15-IN/21*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-28-15-in-21/>
- Cruz, J., & Guija, J. (2022). El llamado síndrome de alienación parental y sus derivaciones. *Revista Española de Medicina Legal*, 48(1). <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0377473221000559>
- Del Águila, D., & Silva, G. (2023). El Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia de menores en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1), Article 1. <https://doi.org/10.51252/rcr.v3i1.440>
- Espinosa, M. S., Pucha, B. G., & Merchán, M. (2020). La custodia compartida un paliativo al Síndrome de Alienación parental. *Conrado*, 16(73), 434–441. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442020000200434&lng=es&nrm=iso&tlng=en
- Espinoza, E. (2022). La patria potestad en la legislación ecuatoriana. *Revista Ciencia & Sociedad*, 2(2), 152–162. <https://cienciaysociedaduatf.com/index.php/ciesocieuatf/article/view/29>
- Oliva, E. (2020). La aplicación del interés superior de niñas, niños y adolescentes en el caso del divorcio de sus progenitores. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 13, 162–193. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7557286>



- ONU. (1989). *Convención de los Derechos del Niño de 1989*. Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.
- ONU. (2013). *Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*.
<https://www.refworld.org/es/ref/pol/legal/crc/2013/es/95780>
- Portilla, D., Moya, R., & Pinto, C. (2021). Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: Una revisión sistemática de la literatura. *Terapia psicológica*, 39(2), 237–255.
<https://doi.org/10.4067/s0718-48082021000200237>
- Rodríguez, E., Cáceres, N., Agudo, J., Mesías, J., & Villafuerte, A. (2022). Patria potestad y corresponsabilidad parental: Un acercamiento a la tenencia compartida en el Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(S1), Article S1. <https://rus.ucf.edu/cu/index.php/rus/article/view/2706>
- Santaolalla, C. (2019). *El exequatur en los procesos de jurisdicción voluntaria: El orden público y el triunfo del interés superior del menor* (SSRN Scholarly Paper 4370080).
<https://papers.ssrn.com/abstract=4370080>
- Shiinno, V. (2021). La pérdida de la tenencia por alienación parental. *Lumen*, 17(2), Article 2.
<https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2471>
- Torrado, L. E. (2021). *El Síndrome de alienación parental como nueva forma de violencia intrafamiliar*.
<http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20165>
- Trejo, L. (2020). El síndrome de alienación parental (SAP). *Ius vocatio*, 3(3), Article 3.
<https://doi.org/10.35292/iusVocatio.v3i3.430>
- Urrutia, V., & Paredes, F. (2021). Efectos del síndrome de alienación parental sobre deberes y derechos entre integrantes de familias disfuncionales. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), Article S1.
<https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.127>
- Verrocchio, M., Marchetti, D., Carrozzino, D., Compare, A., & Fulcheri, M. (2019). Depression and quality of life in adults perceiving exposure to parental alienation behaviors. *Health and Quality of Life Outcomes*, 17(1), 14. <https://doi.org/10.1186/s12955-019-1080-6>

